

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

7

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/197/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 13 de mayo de 2022

Director de DIF Municipal de Matamoras
Coahuila de Zaragoza.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad de Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Trafico de Influencias**, que se atribuyen a **servidores públicos adscritos a la Institución a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"Manifestando el compareciente que es su deseo de presentar queja en contra de servidores públicos de DIF Municipal, PRONNIF y Seguridad Pública Municipal de Matamoras, porque estaba viviendo con mi pareja sentimental

_____ quien es nutrióloga y trabaja para el DIF Municipal y tuvimos problemas y discutimos y ella sale de la casa con rumbo a la casa de su abuela que es a tres cuadras, u yo salgo atrás de ella para hablar y tratarla de tranquilizar y entonces ella empieza a gritar que la ayuden y que le hablen a la policía, luego una pareja que estaba ahí en la calle le hablan con su celular a la policía y lo que yo hago es que me retiro para la casa y le quito a _____ las llaves y me encierro, luego escucho cuando le prestan el teléfono a ella y ella les comenta que es la licenciada _____ y que trabaja para DIF; luego como en veinte minutos llegaron tres unidades de la Policía Preventiva Municipal y se acercan primero para hablar conmigo y yo les dije que si voy hablar, pero no quise abrir la puerta a lo que ellos insistían mucho que la abriera pero yo les dije que no confiaba en ellos porque ya una vez por mismas mentiras de mi expareja me habían detenido, luego escuche que la vecina de al lado les dio oportunidad de que se subieran por su techo, pero yo fui y le puse llave también a la puerta de atrás, luego hacen como que se van hasta diciendo que ya no habían conseguido nada, y se fueron pero en eso se acercó _____ a insistirme que le abriera la puerta a lo que yo me negué porque mire a través del vidrio del carro a una policía que andaba cerca; luego me cambie y me brinque por la parte de atrás de la casa que da hacia un baldío y me fui; después me fui hacia el edificio de doble AA y como yo pertenezco ahí tengo llave del lugar y ahí me meti hasta que mi compadre paso por mí y me llevo a su casa; después recibí una llamada telefónica de mi papá preguntándome que que había hecho, porque en su casa se encontraba _____ y que había _____ acompañada de la Licenciada _____ que es la Procuradora de PRONNIF y _____ agentes de la Policía Municipal y que llegaron preguntando por mí y le pedían a mi papá que hiciera que yo fuera ahí a la casa o lo cual obviamente me negué; ya después de ahí también visitaron la casa de una tía de nombre _____ en la colonia Valle hermoso pero con ella no se bajaron, solamente anduvieron dando rondines en la unidad de PRONNIF, patrullas de la Policía Preventiva Municipal y un coche particular que es un Ford fiesta color vino, con placas de Durango _____ el cual es de la Licenciada _____ de PRONNIF, por lo cual yo siento que es ilegal que estas autoridades se estén prestando para apoyar a _____ a un tema completamente personal, porque además DIF y PRONNIF no tienen nada que ver con un tema de pareja, ni tampoco la Policía Municipal tendría que intervenir a

DIF
MATAMORAS
18 MAY 2022

RECIBIDO

CDHEC

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

8

menos de que hubiera una denuncia anterior o que yo de verdad la estuviera agrediendo; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señale, y es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos que no se vuelvan a ocasionar actos de molestia en mi contra, de mi familia y posesiones si no he cometido algún delito; porque todavía me siguen cuando yo voy circulando y me he dado cuenta que anda con ellos en las unidades, de hecho tengo videos donde ellos la suben y la bajan de las unidades dejo los números de las unidades que me han estado siguiendo 17273, PC002 y PC004; así mismo en este momento los hago completamente responsables de cualquier cosa que me pueda pasar a mí o a mi familia, porque siguen yendo también a casa de mis familiares, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los servidores públicos a su digno cargo para que no incurran en actos de molestia hacia su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes,"** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Mujeres con Derechos"

Segunda Visitadora Regional

C. D. D.
C. D. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

9



Recibo
18-Mayo-22
11:25hrs.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/197/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 13 de mayo de 2022

Director General de Seguridad Pública Municipal
Y Protección Ciudadana de Matamoros Coahuila de Zaragoza.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad de Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Trafico de Influencias**, que se atribuyen a **agentes adscritos a la institución a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"Manifestando el compareciente que es su deseo de presentar queja en contra de servidores públicos de DIF Municipal, PRONNIF y Seguridad Pública Municipal de Matamoros, porque estaba viviendo con mi pareja sentimental

quien es nutrióloga y trabaja para el DIF Municipal y tuvimos problemas y discutimos y ella sale de la casa con rumbo a la casa de su abuela que es a tres cuadras, u yo salgo atrás de ella para hablar y tratarla de tranquilizar y entonces ella empieza a gritar que la ayuden y que le hablen a la policía, luego una pareja que estaba ahí en la calle le hablan con su celular a la policía y lo que yo hago es que me retiro para la casa y le quito a _____ las llaves y me encierro, luego escucho cuando le prestan el teléfono a ella y ella les comenta que es la licenciada _____ y que trabaja para DIF; luego como en veinte minutos llegaron tres unidades de la Policía Preventiva Municipal y se acercan primero para hablar conmigo y yo les dije que si voy hablar, pero no quise abrir la puerta a lo que ellos insistían mucho que la abriera pero yo les dije que no confiaba en ellos porque ya una vez por mismas mentiras de mi expareja me habían detenido, luego escuche que la vecina de al lado les dio oportunidad de que se subieran por su techo, pero yo fui y le puse llave también a la puerta de atrás, luego hacen como que se van hasta diciendo que ya no habían conseguido nada, y se fueron pero en eso se acercó _____ a insistirme que le abriera la puerta a lo que yo me negué porque mire a través del vidrio del carro a una policía que andaba cerca; luego me cambie y me brinque por la parte de atrás de la casa que da hacia un baldío y me fui; después me fui hacia el edificio de doble AA y como yo pertenezco ahí tengo llave del lugar y ahí me metí hasta que mi compadre paso por mí y me llevo a su casa; después recibí una llamada telefónica de mi papá preguntándome que que había hecho, porque en su casa se encontraba _____ y que había ido acompañada de la Licenciada _____ que es la Procuradora de PRONNIF y unos agentes de la Policía Municipal y que llegaron preguntando por mí y le pedían a mi papá que hiciera que yo fuera ahí a la casa o lo cual obviamente me negué: ya después de ahí también visitaron la casa de una tía de nombre _____ en la colonia Valle hermoso pero con ella no se bajaron, solamente anduvieron dando rondines en la unidad de PRONNIF, patrullas de la Policía Preventiva Municipal y un coche particular que es un Ford fiesta color vino, con placas de Durango

el cual es de la Licenciada _____ de PRONNIF, por lo cual yo siento que es ilegal que estas autoridades se estén prestando para apoyar a _____ a un tema completamente personal, porque además DIF y PRONNIF no tienen nada que ver



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

10

con un tema de pareja, ni tampoco la Policía Municipal tendría que intervenir a menos de que hubiera una denuncia anterior o que yo de verdad la estuviera agrediendo; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señale, y es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos que no se vuelvan a ocasionar actos de molestia en mi contra, de mi familia y posesiones si no he cometido algún delito; porque todavía me siguen cuando yo voy circulando y me he dado cuenta que anda con ellos en las unidades, de hecho tengo videos donde ellos la suben y la bajan de las unidades de los números de las unidades que me han estado siguiendo 17273, PC002 y PC004; así mismo en este momento los hago completamente responsables de cualquier cosa que me pueda pasar a mí o a mi familia, porque siguen yendo también a casa de mis familiares, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los agentes para que no incurran en detención o actos de molestia hacia su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho,"** disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional

C.c.p. Di
C.c.p. Expediente

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/197/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 13 de mayo de 2022

Procuradora para los Niños, las Niñas y la Familia
de Matamoros, Coahuila de Zaragoza.
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que en misma fecha, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad de Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Trafico de Influencias**, que se atribuyen a **servidores públicos adscritos a la Institución a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta:

"Manifestando el compareciente que es su deseo de presentar queja en contra de servidores públicos de DIF Municipal, PRONNIF y Seguridad Pública Municipal de Matamoros, porque estaba viviendo con mi pareja sentimental _____

quien es nutrióloga y trabaja para el DIF Municipal y tuvimos problemas y discutimos y ella sale de la casa con rumbo a la casa de su abuela que es a tres cuadras, u yo salgo atrás de ella para hablar y tratarla de tranquilizar y entonces ella empieza a gritar que la ayuden y que le hablen a la policía, luego una pareja que estaba ahí en la calle le hablan con su celular a la policía y lo que yo hago es que me retiro para la casa y le quito a _____ las llaves y me encierro, luego escucho cuando le prestan el teléfono a ella y ella les comenta que es la licenciada _____ y que trabaja para DIF; luego como en veinte minutos llegaron tres unidades de la Policía Preventiva Municipal y se acercan primero para hablar conmigo y yo les dije que si voy hablar, pero no quise abrir la puerta a lo que ellos insistían mucho que la abriera pero yo les dije que no confiaba en ellos porque ya una vez por mismas mentiras de mi expareja me habían detenido, luego escuche que la vecina de al lado les dio oportunidad de que se subieran por su techo, pero yo fui y le puse llave también a la puerta de atrás, luego hacen como que se van hasta diciendo que ya no habían conseguido nada, y se fueron pero en eso se acercó _____ a insistirme que le abriera la puerta a lo que yo me negué porque miré a través del vidrio del carro a una policía que andaba cerca; luego me cambie y me brinque por la parte de atrás de la casa que da hacia un baldío y me fui; después me fui hacia el edificio de doble AA y como yo pertenezco ahí tengo llave del lugar y ahí me metí hasta que mi compadre paso por mí y me llevo a su casa; después recibí una llamada telefónica de mi papá preguntándome que que había hecho, porque en su casa se encontraba _____ y que había ido acompañada de la Licenciada _____ que es la Procuradora de PRONNIF y unos agentes de la Policía Municipal y que llegaron preguntando por mí y le pedían a mi papá que dijera que yo fuera ahí a la casa o lo cual obviamente me negué; ya después de ahí también visitaron la casa de una tía de nombre _____ en la colonia _____ hermoso pero con ella no se bajaron, solamente anduvieron dando rondas en la unidad de PRONNIF, patrullas de la Policía Preventiva Municipal y un coche particular que es un Ford fiesta color vino, con placas de Durango _____ en la cual es de la Licenciada _____ de PRONNIF, por lo cual yo siento que es ilegal que estas autoridades se estén prestando para apoyar a _____ a un tema completamente personal, porque además DIF y PRONNIF no tienen nada que ver



18 MAY 2022

RECIBIDO



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

12

con un tema de pareja, ni tampoco la Policía Municipal tendría que intervenir a menos de que hubiera una denuncia anterior o que yo de verdad la estuviera agrediendo; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión a fin de que se investiguen los hechos que aquí señale, y es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante la vía de conciliación en los términos que no se vuelvan a ocasionar actos de molestia en mi contra, de mi familia y posesiones si no he cometido algún delito; porque todavía me siguen cuando yo voy circulando y me he dado cuenta que anda con ellos en las unidades, de hecho tengo videos donde ellos la suben y la bajan de las unidades dejo los números de las unidades que me han estado siguiendo 17273, PC002 y PC004; así mismo en este momento los hago completamente responsables de cualquier cosa que me pueda pasar a mí o a mi familia, porque siguen yendo también a casa de mis familiares, siendo todo lo que deseo manifestar."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en que, **"Se instruya a los servidores públicos a su digno cargo para que no incurran en actos de molestia hacia su familia, domicilio**

o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes," disponiendo del término de **05 días naturales**, contados a partir del siguiente, al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional

C.c.p. Dr.
C.c.p. Expediente

_____, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-



14

Gobierno del Estado

PRONNIF

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CDHEC "2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

El día de hoy 23 de mayo del año 2022, siendo las 12:08 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al que se acompaña 01 Anexo.

persona que dijo la

Recibido por: _____



Matamoros, Coahuila. A 23 de mayo de 2022
Oficio PRON/MAT/ 12022
Asunto: SE ACEPTA CONCILIACION

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL P R E S E N T E.-

Derivado de la queja relativa al **EXPEDIENTE CDHEC/2/2022/197/Q.** La cual se presentó ante la **H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA,** por el **C.** de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública,** que se atribuyen la Procuradora para Niños, Niñas y la Familia de Matamoros Coahuila, menciona a usted lo siguiente:

En relación a su atento oficio número SV- 2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se acepta la propuesta de conciliación consistente en **se abstengan de hacer actos de molestia hacia a su familia, su domicilio y posesiones en Matamoros Coahuila , si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.**

Así mismo me permito manifestar que los hechos referidos, por el **C** , son falsos toda vez que la suscrita y ninguna persona adscrita a PRONNIF MATAMOROS, hemos incurrido en la violación de al Derecho a la Legalidad de seguridad jurídica en sus modalidades de ejercicio indevido de la Función Pública y Tráfico de influencias. Cabe señalar que el día 19 de abril del año en curso la de la voz recibí una llamada de la **C.**

, donde me solicitaba apoyo, toda vez que refería haber vivido un episodio de violencia por parte de su pareja sentimental, lo cual yo acudí a su domicilio particular para acompañarla, realizando una llamada a Protección Ciudadana, para solicitar el apoyo de dicha corporación, lo cual realice como cualquier ciudadana que requiere el apoyo policiaco y cabe recalcar que en ningún momento valiéndome de mi cargo como servidora pública. A su vez se hace de conocimiento que en cuestión del vehículo perteneciente a PRONNIF, se utiliza para la atención e investigación de reportes recibidos por la ciudadanía en el tema de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en todo el Municipio de Matamoros, Coahuila, por lo cual no necesariamente se acudió al domicilio señalado por la parte quejosa, sino que el mismo transita por las diferentes colonias de la ciudad.

Por lo anterior anexo oficio girado a los empleados pertenecientes a La Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia de Matamoros, Coahuila.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

PROCURADORA PARA NIÑOS, NIÑAS Y
LA FAMILIA DE MATAMOROS COAHUILA.

15

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Matamoros, Coahuila. A 23 de mayo de 2022

Oficio PRON/MAT/ 2022

Asunto: El que se indica

**EMPLEADOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE PRONNIF
PROCURADURIA PARA NIÑOS, NIÑAS Y LA FAMILIA DE MATAMOROS, COAH.
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y en relación la queja relativa al **EXPEDIENTE CDHEC/2/2022/197/Q.** La cual se presentó ante la **H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, por el C. _____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública.**

Se informa a los empleados de este departamento PRONNIF que no incurran o actos de molestia hacia _____ **/ a su familia**, en su domicilio, en su persona o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

**Procuradora Para Niños, Niñas
y la Familia de Matamoros, Coahuila.**



RECIBI
23/mayo/22

Recibi
23/Mayo/2022

Recibi
23/Mayo/2022

Recibi
23/11 Mayo/2022



GOBIERNO MUNICIPAL
MATAMOROS
2022-2024



16

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 23 de Mayo del año 2022
las 12:00 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al
que se acompaña 01 Anexo
persona que dijo llamar
Recibido por: _____

Matamoros, Coahuila. A 23 de mayo de 2022

Asunto: Contestación

**SEGUNDA VISITADORA REGIONAL
P R E S E N T E.-**

Derivado de la queja relativa al EXPEDIENTE CDHEC/2/2022/197/Q. La cual se presentó ante la H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por el _____, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio del quejoso, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, que se atribuyen a Empleados de DIF Municipal de Matamoros Coahuila, menciono a usted lo siguiente:

En relación a su atento oficio número SV-1298/2022 de fecha 13 de Mayo de 2022, **SE ACEPTA LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN** consistente en que **se abstengan de hacer actos de molestia hacia si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.**

Cabe señalar que los actos reclamados por la parte quejosa no son ciertos, toda vez que por parte de ninguna persona adscrita a DIF Matamoros, se ha incurrido en violación al **Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública**, con relación a la situación de pareja que el quejoso refiere, de la cual si tenemos conocimiento y nos hemos mantenido totalmente al margen puesto que pudiera tratarse de un hecho constitutivo como delito en materia de género, el cual de ser certero queda fuera de nuestra competencia.

Por lo anterior anexo oficio girado por la suscrita a las Coordinaciones y empleados adscritos a DIF Municipal de Matamoros para que se abstengan de realizar cualquier acto de molestia contra el C. _____

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E



DIRECTORA GENERAL DIF MUNICIPAL

C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440
Matamoros, Coahuila de Zaragoza



Matamoros, Coahuila. A 23 de mayo de 2022
Asunto: El que se indica

**COORDINACIONES PERTENECIENTES AL DIF MUNICIPAL
DIF MUNICIPAL.
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y en relación la queja relativa al **EXPEDIENTE CDHEC/2/2022/197/Q.** La cual se presentó ante la **H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, por el C. [REDACTED], de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en agravio, calificadas como **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública.**

Se informa a los Coordinadores y/o empleados de DIF Municipal de Matamoros que no incurran o actos de molestia hacia [REDACTED]

y a su familia, en su domicilio, en su persona o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho.

A T E N T A M E N T E



Directora General de DIF Municipal

C. Pabellón y Av. Independencia s/n Col. Centro C.P. 27440
Matamoros, Coahuila de Zaragoza

Recibí
23-Mayo-22
Programas de
Capacitación
Recibí
23-Mayo-22

RECIBI
23 MAYO-2022

P.A
23-Mayo-2022



GOBIERNO MUNICIPAL
MATAMOROS
2022-2024

Matamoros
Juntos lo hacemos mejor

18

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
CDHEC
El día de hoy 23 de mayo de 2022, a las 15 horas, se recibió en escrito en 02 fojas, al que se acompaña 01 ALEXO, fue presentado por una persona que dijo llamarse
Recibido por:

"2022 Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Matamoros, Coahuila. A 20 de mayo de 2022
Oficio CMPC-MAT/No. 2022
Asunto: Se acepta conciliación

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL P R E S E N T E.-

Derivado de la queja relativa al EXPEDIENTE CDHEC/2/2022/197/Q. La cual se presentó ante la H. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por el C. ., de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidos en su agravio, calificadas como Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en sus modalidades de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Trafico de Influencias que se atribuyen a elementos del Departamento de Seguridad Pública Municipal de Matamoros Coahuila, menciono a usted lo siguiente:

En relación a su atento oficio número SV-1300/2022 de fecha 13 de abril de 2022, se acepta la propuesta de conciliación consistente en "instruir a los elementos para que no incurran en detención o actos de molestia hacia ., en su familia, domicilio o posesiones, si no se encuentran satisfechos los requisitos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio que en caso de que se incurra en alguna falta administrativa o delito se proceda conforme a derecho"

Cabe señalar que no son cierto los hechos tal y como los narra el quejoso, lo cierto es que acuden unidades de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, debido al apoyo que solicitaron, mismo que se le brindo como a todos y cada uno de los ciudadanos que lo soliciten, sin privilegio alguno, así mismo en cuanto a lo que manifiesta el quejoso "porque todavía me siguen cuando yo voy circulando y me he dado cuenta que Itzel anda con ellos en las unidades, de hecho tengo videos donde ellos la suben y la bajan de las unidades de los números de las unidades que me han estado siguiendo 17273, PC002 Y PC004". Lo cierto es que se les presta apoyo por parte de unidades de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana, al personal en general de las dependencias de DIF y PRONNIF para acompañamientos, investigaciones de campo, apoyo de retiro de menores, entre otros ya que trabajamos de manera coordinada, más no de forma personal.

Así mismo cabe mencionar que se instruye una carpeta de investigación en contra del C. ., por hechos que configuran el delito de **violencia familiar**, prevista en el artículo 251 del Código Penal Vigente en el Estado, en perjuicio de la C. ., por lo anterior se le decretaron por parte del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra la Mujer de Matamoros Coahuila, medidas de protección consistentes en:



GOBIERNO MUNICIPAL
MATAMOROS
2022-2024

M
Matamoros
Juntos lo hacemos mejor

19

“2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

Artículo 137. Medidas de protección El Ministerio Público, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará fundada y motivadamente la aplicación de las medidas de protección idóneas cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima u ofendido. Son medidas de protección las siguientes:

V. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;

VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;

VII. Protección policial de la víctima u ofendido;

Por lo anterior se realizan rondines preventivos en el domicilio de la C. ...

Anexo copia simple del oficio número '2022 suscrito por Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Contra la Mujer de Matamoros Coahuila y oficio girado a los responsables de turno y elementos de la Comisión Municipal de Protección Ciudadana.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

**DIRECTOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE
MATAMOROS COAHUILA.**



ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO: /2022

COMANDANTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE PROTECCION CIUDADANA
EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, COAHUILA
PRESENTE.-

Por medio de este conducto, hago de su conocimiento que dentro de la carpeta de investigación que se instruye en contra de [REDACTED], por hechos que configuran el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**, previsto por el artículo 251 del Código Penal Vigente en el Estado, en perjuicio de [REDACTED] en fecha 16 DE ABRIL del año en curso fueron decretadas en favor de la víctima, diversas medidas de protección consistentes en:

Art. 137 Código Nacional de Procedimientos Penales

- V. La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;
- VI. Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- VII. Protección policial de la víctima u ofendido;

Con una duración de 60 días a partir del día en que se ordenó la aplicación de dichas medidas. Es por lo anterior que en auxilio a las labores propias de esta Representación Social, solicito de la manera más atenta, se sirva designar personal a su digno cargo con el objeto de que, en el ejercicio de sus funciones, se realicen **RONDINES PREVENTIVOS** tendientes a **VIGILAR EL DOMICILIO**, de la C [REDACTED], ubicado en [REDACTED], rondines con una periodicidad de tres veces al día y en cada uno de ellos se entrevisten con la víctima para verificar sus condiciones de seguridad; así mismo se giren instrucciones a fin de que de manera **INMEDIATA**, sea atendido cualquier reporte de auxilio. En el entendido que se deberá notificar de forma semanal mediante el oficio correspondiente dirigido a quien suscribe el presente

Lo anterior en función de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 fracción XVI Y XIX, 132 fracciones IV, XII Y XIII y 137 fracciones I y III del Código Nacional de Procedimientos Penales, en correlación con lo dispuesto por los artículos 27,28 y 29 fracción II y 30 fracción VI de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Matamoros, Coahuila; a 21 DE ABRIL del año en curso de 2022

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA MUJER DE MATAMOROS
COAHUILA

